

---

## Programa de Cumplimiento

<b>Id Comprobante:</b>	CVPDC-933
<b>Expediente Programa de Cumplimiento:</b>	D-158-2020.
<b>Resolución que aprueba el PdC:</b>	3 / 2021.
<b>Fecha Resolución:</b>	25-02-2021.
<b>Unidad Fiscalizable:</b>	LÍDER EXPRESS LAGUNA SUR 7383 (EX EKONO) PUDAHUEL.
<b>Titular:</b>	ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS EXPRESS.
<b>Instructor:</b>	MONSERRAT JESUS ESTRUCH FERMA.
<b>Fecha Validación:</b>	23-03-2021 11:51:55

### 1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: LÍDER EXPRESS LAGUNA SUR 7383 (EX EKONO) PUDAHUEL.  
Región: Región Metropolitana.

### 2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.  
Rol Programa de Cumplimiento: D-158-2020.  
Resolución que aprueba el PdC: 3 / 2021.  
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 23-03-2021.  
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 23-03-2021.  
Frecuencia: Sin Reportes de Avance.  
Fecha de Inicio: 01-03-2021.  
Fecha de Terminación: 14-05-2021.

---

### 3. Hechos Infraccionales

#### 3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 06 de febrero de 2020 de un Nivel de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 55 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición interna, con ventana abierta, en un receptor sensible ubicado en Zona III.

##### 3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

##### 3.1.2. Metas

N/A

##### 3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

N/A

##### 3.1.4. Normativas Pertinentes

-D.S. N°38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, Norma de Emisión de Ruidos

Título IV, artículo 7: "Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1"

La Tabla N°1 establece para la Zona III, en el horario de 21 a 7 horas, un máximo de 50 [dB(A)].

##### 3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Por Ejecutar

Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de ruidos
Acción	INSONORIZACION N° 1 “equipo de refrigeración simple” <ul style="list-style-type: none"> <li>• Paneles machihembrados compuestos por:</li> <li>• Planchas de metal en 0,6 mm + 0,6 mm. calidad STM 653 Fabricados con una capa aislante construida por tiras de fibra mineral biosoluble.</li> <li>• Lana de Roca de alta densidad 100 Kg/m3, en largos de terminación 2000 x 2000 x 50 mm.</li> <li>• Panel Cumbre de 1000 mm, largo 2000 mm, espesor 50 mm. Cara interior microperforada fonoabsorbente acústico.</li> </ul>
Fecha de Inicio	01-03-2021
Fecha de Término	01-05-2021
Forma de Implementación	La Acción N°1 será ejecutada en 2 meses a partir de la aprobación del este PdC.
Indicadores de Cumplimiento	N/A
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	- Boletas y/o facturas de compra de materiales. - Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. - Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción. - Fichas o informes técnicos.
Costos Estimados	\$ 8.525.606
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de ruidos
Acción	INSONORIZACION N° 2 “panel de control eléctrico” <ul style="list-style-type: none"> <li>• Paneles machihembrados compuestos por:</li> <li>• Planchas de metal en 0,6 mm + 0,6 mm. calidad STM 653 Fabricados con una capa aislante construida por tiras de fibra mineral biosoluble.</li> <li>• Lana de Roca de alta densidad 100 Kg/m3, en largos de terminación 2000 x 2000 x 50 mm.</li> <li>• Panel Cumbre de 1000 mm, largo 2000 mm, espesor 50 mm. Cara interior microperforada fonoabsorbente acústico.</li> </ul>
Fecha de Inicio	01-03-2021
Fecha de Término	01-05-2021

Forma de Implementación	La Acción N°2 será ejecutada en 2 meses a partir de la aprobación de este PdC.
Indicadores de Cumplimiento	N/A
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	- Boletas y/o facturas de compra de materiales. - Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. - Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción. - Fichas o informes técnicos.
Costos Estimados	\$ 8.525.606
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de ruidos
Acción	INSONORIZACION N° 3 “equipos de climatización” • Paneles machihembrados compuestos por: • Planchas de metal en 0,6 mm + 0,6 mm. calidad STM 653 Fabricados con una capa aislante construida por tiras de fibra mineral biosoluble. • Lana de Roca de alta densidad 100 Kg/m3, en largos de terminación 2000 x 2000 x 50 mm. • Panel Cumbre de 1000 mm, largo 2000 mm, espesor 50 mm. Cara interior microperforada fonoabsorbente acústico.
Fecha de Inicio	01-03-2021
Fecha de Término	01-05-2021
Forma de Implementación	La Acción N°3 será ejecutada en 2 meses a partir de la aprobación de este PdC.
Indicadores de Cumplimiento	N/A
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A

Medios de Verificación Reporte Final	- Boletas y/o facturas de compra de materiales. - Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. - Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción. - Fichas o informes técnicos.
Costos Estimados	\$ 8.525.606
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo de ruido
Acción	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N°38/2011 del MMA.
Fecha de Inicio	01-03-2021
Fecha de Término	01-05-2021
Forma de Implementación	La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo con la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo con los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Indicadores de Cumplimiento	N/A
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.
Costos Estimados	\$ 587.365
Impedimento Eventual	Sí

Descripción Impedimento	En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA o aquella que la reemplace). Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia. Para estos efectos, se entregará a la SMA copia de la respuesta escrita de las ETFA que dé cuenta de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido.
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	5
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Otros
Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha de Inicio	01-03-2021
Fecha de Término	15-03-2021
Forma de Implementación	Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Indicadores de Cumplimiento	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	En caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Acciones Alternativas Asociadas	
---------------------------------	--

N° Identificador	6
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	01-05-2021
Fecha de Término	14-05-2021
Forma de Implementación	De conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Indicadores de Cumplimiento	N/A
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.
Acciones Alternativas Asociadas	

#### 4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2021		
	Mar	Abr	May
1			
2			
3			
4			
5			
6			
R			

Se comunica que el titular ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS EXPRESS ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-158-2020, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 3 / 2021, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 23-03-2021 11:51:55

---